DECRETO Nº 2467 /

TEMUCO, 16 AGO. 2017

VISTOS

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- El Reglamento Nº 003 del 17 de julio de 1992 que establece las normas sobre el funcionamiento de la Feria Pinto.

3.- Documentación de las personas para la asignación de los puestos.

4.- Constancia Administrador Feria Pinto.

5.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.-Que, en atención a los antecedentes expuestos, que dan cuenta de la situación socioeconómica de los solicitantes que se encuentran ocupando los puestos hace un tiempo dando cumplimiento al Reglamento N° 003 que rige a la Feria Pinto, y que por motivo de haberse realizado un reordenamiento de los Bandejones, se procede a asignar los puestos que se encontraban en proceso de evaluación en conjunto con la Administración de Ferias y el Departamento Desarrollo Económico, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO

1.-Asígnense a contar del segundo semestre 2017, los permisos de ocupación de Bien nacional de Uso Público, correspondientes a los Bandejones N° 1, 2 y 3 de la Feria Libre Pinto, a las personas que se mencionan a continuación:

**BANDEJON N° 1**

| PUESTO N° | NOMBRE | RUN | DIRECCION | RUBRO |
|---|---|---|---|---|
| 222 | VEJAR CANDIA INGRID | | | FRUTAS Y VERDURAS |

**BANDEJON N° 2**

| PUESTO N° | NOMBRE | RUN | DIRECCION | RUBRO |
|---|---|---|---|---|
| 39 | QUELEMPAN HUENTULLE RAFAEL | | | FRUTAS Y VERDURAS |
| 90 | GONZALEZ QUILAQUEO EMMA | | | FRUTAS Y VERDURAS |
| 153 | SANCHEZ CASTRO JOHANNA | | | FRUTAS Y VERDURAS |

DADOE 1347005

**BANDEJON N° 3**

| PUESTO N° | NOMBRE | RUN | DIRECCION | RUBRO |
|---|---|---|---|---|
| 88 | HERRERA ARRIAGADA RICHARD | | | PAQUETERIA |

2.- El monto semestral a cobrarse de los derechos municipales por permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, será de 0,50 UTM; correspondiente al valor y según lo estipulado en el Título IV Art. N° 6 letra a) correspondiente a los Bandejones N° 1 y 2 Feria Pinto, y 0,25 UTM, correspondiente al Bandejón N° 3 .

3.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar a los contribuyentes antes señalados, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de cargos de la Feria Pinto se encuentre actualizado.

4.-A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario les corresponderá la fiscalización de los puestos, con el fin de resguardar el orden y seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARAÑEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JOFI/GPC/TAM/cem.-
DISTRIBUCION:
- Jurídico
- Gabinete – Alcaldía
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Oficina de Parte
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico